



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2024-MDM

Mejía, 10 de setiembre del 2024

VISTOS:

El informe N° 111-2024-MDM/GM-OGPP de la Ing. Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente”;**

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28 ° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía,



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDM de fecha 29 de diciembre del 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDM de fecha 28 de diciembre del 2023 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MDM de fecha 31 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024. En el mes de agosto se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 500,888.00 (Quinientos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2024, por un Monto total de S/ 500,888.00 (Quinientos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 265,358.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 61,628.00 soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 173,902.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 658 al 678; N° 680; N° 682; N° 683; N° 685 al 688; N° 690; N° 693 al 697; N° 699; N° 701 al 709 y N° 711 al 715; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de agosto del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Romero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	265,358	265,358
0000000658	1,973	1,973
0000000659	750	750
0000000661	4,009	4,009
0000000662	3,000	3,000
0000000663	4,053	4,053
0000000664	4,053	4,053
0000000665	20	20
0000000667	3,540	3,540
0000000668	2,025	2,025
0000000669	3,540	3,540
0000000670	9,300	9,300
0000000673	72,670	72,670
0000000675	51,779	51,779
0000000683	1,500	1,500
0000000685	2,395	2,395
0000000686	200	200
0000000688	1,322	1,322
0000000690	400	400
0000000696	340	340
0000000697	329	329
0000000699	3,440	3,440
0000000701	84,881	84,881
0000000707	4,800	4,800
0000000709	1,500	1,500
0000000712	2,339	2,339
0000000715	1,200	1,200
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	61,628	61,628
0000000671	5,634	5,634
0000000680	14,700	14,700
0000000682	4,000	4,000
0000000694	100	100
0000000702	16,744	16,744
0000000704	7,600	7,600
0000000706	11,000	11,000
0000000708	1,250	1,250
0000000711	600	600





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480



18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	173,902	173,902
0000000660	27,450	27,450
0000000666	1,000	1,000
0000000672	4,697	4,697
0000000674	300	300
0000000676	45,375	45,375
0000000677	9,157	9,157
0000000678	4,150	4,150
0000000687	40,000	40,000
0000000693	23,750	23,750
0000000695	11,511	11,511
0000000703	300	300
0000000705	1,200	1,200
0000000713	12	12
0000000714	5,000	5,000
TOTAL	500,888	500,888

